



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 ENE 2017

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el Decreto Provincial N° 0053/17 comunica el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE, por razones inherentes a sus funciones a partir del día cinco (5) de enero del corriente año.

Que mediante dicho acto administrativo se deja en ejercicio del Poder Ejecutivo a quien suscribe.

Que asimismo, el Decreto Provincial N° 0054/17 informa que a partir del día nueve (9) de enero de 2017, la Sra. Gobernadora de la Provincia hará uso del periodo de Descanso Anual correspondiente al año 2016.

Que de acuerdo a lo establecido mediante Resolución de Cámara N° 334/16 dada en fecha 15 de diciembre de 2016, por la cual se conforma la Comisión de Receso, corresponde dejar a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo al Sr. Vicepresidente 2°, Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, a partir del día de la fecha en horas del mediodía.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo, en virtud de lo establecido en la Constitución de la Provincia y en el Reglamento Interno de ésta Cámara.


**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir del día de la fecha, en horas del mediodía, queda a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, el Sr. Vicepresidente 2° de la Cámara, Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 014/2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*